COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIAS: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA SECRETARIA DE PLANEACION

TIPO DE PROCESO				
Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos	Contratación Directa
	Subasta Inversa	X		
	Menor cuantía			

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

OBJETO: COMPRAVENTA, INSTALACION Y OPERACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN LOS PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. En el presente documento se manifiestan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

El departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran el cumplimiento de los fines de la contratación y en su defecto los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, por tanto, la entidad adelantará un proceso que garantice la **COMPRAVENTA, INSTALACION Y OPERACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN LOS PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

Que el Municipio de Leticia – Departamento del Amazonas, durante años anteriores no han existido estrategias que permitan fomentar y fortalecer la visibilidad de la identidad cultural y turística de la población local, nacional y extranjera, esta situación se genera por la baja implementación de innovación en los atractivos turísticos por parte de las administraciones que han transcurrido en Leticia con la articulación de la cadena de valor del sector turismo. Se logra evidenciar que el destino Amazonas a lo largo del año logra tener gran afluente de visitantes en el destino y que esta región cuenta con un importante potencial turístico, pero que no posee una identidad de marca turista visible, que permita potencializar en las dos temporadas que se tienen tanto como a mitad de año y final de año que logre aumentar la promoción turística, por eso se adelanta este estudio y esta proyección, además teniendo en cuenta que la población local ha venido por años perdiendo las costumbres familiares, sociales y laborales para celebrar esta bella época de las fiestas decembrinas.

Proyectó	Raul Leonardo Unl	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

conforme a lo establecido en los artículos 1, 2 y 4 del Decreto No. 943 de 2018, se consagro nuevamente la definición del servicio de alumbrado público y su modelo de prestación en los siguientes términos:

Artículo 1: "Servicio de alumbrado público: Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público. la administración. operación. mantenimiento. modernización. reposición y expansión de dicho sistema. el desarrollo tecnológico.

En su artículo 2° establece lo siguiente: *"Desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público: Se entienden como aquellos nuevas tecnologías, desarrollos y* avances *tecnológicos para el sistema de alumbrado público,* como *luminarias, nuevas fuentes de alimentación eléctrica, tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan entre otros uno operación* más *eficiente, detección de fallas, medición de* consumo *energético, georreferenciación, atenuación lumínica, interoperabilidad y ciberseguridad" (....) La modernización, expansión y reposición del sistema de alumbrado público debe buscar la optimización de los costos anuales de inversión, suministro de energía y los gastos de administración, operación, mantenimiento e interventoría, así* como *la incorporación de desarrollos tecnológicos.*

En el artículo 4° de la normatividad ya referida, vuelve a indicar la manera en que los municipio pueden prestar el servicio de alumbrado así: "Prestación del Servicio: Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado *público, el cual podrán prestar de manera directa o a través de empresas de servicios públicos domiciliarlos u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable".*

De igual forma, resulta importante indicar que la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, Entidad encargada de regular los servicios de electricidad y gas, a través de la expedición de la Resolución No. 102 de 2011 indica que "/os sistemas de alumbrado público son sistemas dinámicos, es decir, que están en permanente estado de modernización, repotenciación y expansión. Esta característica hace que a lo largo de la prestación de la actividad de inversión se instalen nuevos activos".

Por otra parte, la Resolución No. 101013 del 2022 define la expansión del servicio de alumbrado público como *"/a instalación de* nuevos *activos de alumbrado público por el desarrollo vial* o *urbanístico del municipio* o *distrito,* o *por el redimensionamiento del sistema existente"* y define la Modernización o repotenciación del Sistema de Alumbrado Público• SALP, como *"el reemplazo de* uno o más *de los activos del Sistema de Alumbrado Público en* razón *a los desarrollos tecnológicos."*

Proyectó	Raul Leonardo Unì	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIAS: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA SECRETARIA DE PLANEACION

La actividad de inversión para el Sistema de Alumbrado Público es la actividad del Servicio de Alumbrado Público que comprende la expansión de la infraestructura propia del sistema, la modernización por efectos de la Ley 697 de 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de energía, la reposición de activos cuando esta aumenta significativamente la vida útil del activo y la instalación de los equipos de medición de energía eléctrica, con los respectivos accesorios para ello.

Esta modernización permite adoptar las medidas necesarias como incorporación de retos tecnológicos (LED) para mantener durante la ejecución unas mejores condiciones técnicas que aseguren la continua y adecuada prestación del servicio bajo altos estándares de desarrollo, eficiencia energética y nuevos modelos de gestión contractual del servicio con miras a asegurar las inversiones requeridas y obtener la mayor satisfacción posible de las necesidades de la colectividad, haciendo especial énfasis en los cambios o adelantos tecnológicos que son tan importantes a favor de los fines públicos que hay que salvaguardar.

El Alumbrado Navideño es una tradición conocida en el ámbito mundial que aviva los valores de la ciudadanía en torno a la familia y la apropiación del espacio público y constituye una oportunidad de esparcimiento en la época decembrina, que se caracteriza por la disposición de los ciudadanos para visitar los lugares de la ciudad que evoquen las celebraciones navideñas, apropiándose del territorio y rescatando las costumbres y tradiciones navideñas Igualmente, motiva la unión familiar mediante la realización de recorridos nocturnos, buscando mantener dicha costumbre y convertir al Departamento del Amazonas en un sitio obligado de quienes disfrutan y recorren nuestra ciudad gozando de la tradición, el show de luces que permite dinamizar la economía local.

Con la estrategia de promoción del destino turístico en temporadas de alto flujo de visitantes Nacionales e internacionales, se presente mejorar la visión del destino Leticia, como un atractivo o ruta turística para épocas decembrina en el sur de Colombia, de igual manera en la población Local el objetivo es aumentar la favorabilidad en aspectos sociales y culturales en las familias del Municipio de Leticia. En conclusión, esto nos permitirá que el sector turismo logre una transición de una economía tradicional a una economía popular.

Desde la Gobernación del Amazonas, en cabeza del Dr. Oscar Enrique Sánchez Guerrero, para la presente vigencia 2024, se tiene como propósito, la innovación cultural y paisajístico para la temporada decembrina en los principales espacios públicos del municipio de Leticia del departamento del Amazonas, brindando espacios de sanos esparcimientos culturales para la comunidad en general, turistas nacionales y extranjeros, fortaleciendo el comercio local e internacional y a los operadores turísticos de la región amazónica.

Las tradiciones, las costumbres y las celebraciones navideñas en el Departamento del Amazonas son manifestaciones de una cultura y ambiente familiar las cuales se pueden definir como un conjunto de experiencias y relaciones sociales que tiene la comunidad, estas actividades tradicionales a través de los años se han venido convirtiendo en parte de la identidad local.

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIAS: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA SECRETARIA DE PLANEACION

Esta actividad descrita se encuentra contemplada dentro del plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027, de acuerdo a la ordenanza 003 de 30 de mayo del 2024. en el artículo 5to, línea estratégica 2. "productividad y sostenibilidad" (abundancia), en el sector turismo y cultura, el programa transformación productiva para la vida, se establece un producto: Promoción Turística Amazonas Paraíso Mágico, actividad programada "Suministro e instalación de alumbrados navideños en las principales vías y espacios públicos en el municipio de Leticia", titulo de proyecto "Innovación Cultural y paisajística para la temporada Decembrina en los principales espacios públicos del Municipio de Leticia Capital del Departamento del Amazonas"; Por otro lado, esta contratación se encuentra relacionada también en el proyecto "Implementación de estrategias para fortalecer la competitividad turística en el departamento del Amazonas", cuya actividad es Diseñar, producir y/o divulgar estrategias de promoción turística del destino Amazonas

Acorde a lo expuesto, el proyecto actual busca la innovación cultural y paisajístico para la temporada decembrina en los principales espacios públicos de los municipios de Leticia del departamento del Amazonas, tales como:

1. AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VASQUEZ COBO - "PUERTA DE LA AMAZONIA"
La entrada a Leticia estará adornada con un túnel de luz que introduce a los visitantes en el mundo amazónico. veremos micos trepando entre palmas de açaí iluminadas, los delfines rosados indicando el camino a la ciudad, loros en vuelo darán vida a este espacio. Un gran árbol de Navidad decorado con victorias regias y coronado con una flor de loto, presidirá el lugar. La estructura con la frase "YO AMO EL AMAZONAS", acompañada por figuras de micos y loros, servirá como un punto de bienvenida lleno de color y energía.

2. GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS - "CORAZÓN DEL AMAZONAS"
El centro cultural de Leticia será el edificio de la Gobernación del Amazonas, que se transformará en una maloca amazónica gigante, con coronas de plumas decorando su techo. rostros indígenas iluminados simbolizarán la diversidad cultural, mientras que los pailones mostrarán el proceso de la fariña, rodeados de canastos tejidos llenos de luces. Un imponente árbol de Navidad , decorado con victorias regias, estará en el centro. La frase "EL AMAZONAS ES CULTURA" se ubicará en un lugar prominente, rodeada de símbolos culturales, reafirmando el orgullo amazónico.

3. PARQUE SANTANDER - "SELVA DE SABIDURÍA"
Este parque estará dedicado a los Jaguares de Yuruparí, guardianes de la selva y símbolos de poder y protección. Jaguares y aves iluminadas representarán la fuerza y el espíritu de la selva. Un túnel de luz en forma de delfín rosado simbolizará la conexión entre el agua y la tierra, invitando a los visitantes a sumergirse en un recorrido lleno de magia y misterio, guiados por uno de los animales más icónicos del Amazonas. La frase "EL AMAZONAS ES DIVERSIDAD" rodeará esta estructura, integrando la historia y la geografía del Amazonas en una celebración navideña que honra la identidad y el legado de la región.

4. BIBLIOTECA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - "RAICES Y SABIDURÍA"

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

Aquí se celebrará la sabiduría ancestral. Un árbol de Navidad de 3 metros decorados con victorias regias, peces y canastos tejidos serán el centro de atención. figuras de peces suspendidas en el aire representarán la abundancia de los ríos amazónicos. Este punto subrayará la importancia de preservar y transmitir los conocimientos tradicionales de los pueblos originarios.

"5. CALLE 8A DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA DEPARTAMENTAL - "RÍO DE VIDA"
La calle frente a la Secretaría se transformará en un "Río de Vida" que fluye con la biodiversidad del Amazonas. micos, peces y anacondas iluminadas adornarán el espacio, mientras que canastos tejidos resaltarán la riqueza cultural. Este espacio también incluirá un árbol de Navidad decorado con motivos amazónicos, como victorias regias y palmas de açaí. La estructura con la frase "YO AMO AMAZONAS" estará situada al inicio del recorrido, guiando a los visitantes a través del río iluminado.

Para ello, para la contratación de la elaboración de figuras navideña, se requiere de materiales resistentes como son hierros, platinas, varillas soldadura, entre otros, que les den a las figuras la forma y la contextura necesaria y de esta manera poder entregar un Alumbrado Navideño bien elaborado y resistente, que soporte las inclemencias del tiempo, el traslado y la manipulación de los visitantes.

Además de la parte estructural los elementos Navideños requieren de un recubrimiento en textiles, telas, mallas, plásticos, papeles metalizados, que le dan la vistosidad estética y de belleza haciéndolos más atractivos a la vista de propios y visitantes, en esta época especial sobre todo en horas del día, para mantener la atracción de los elementos en horas de la noche, se requiere de elementos luminosos como son, la manguera luminosa, strobers, mallas luminosas, extensiones en led, cables de conexión, entre otros elementos que permitan su adecuado funcionamiento y que hagan del proyecto navideño y su entorno un polo atractivo para incentivar el turismo, e impulsar el comercio, y la generación de empleo en el Departamento.

Respecto a cada uno de los alcances que comprende el presente proceso de contratación que se pretende adelantar, encontramos que la actividad de **alumbrado navideño 2024,** comprende todas aquellas actuaciones para el diseño, elaboración, instalación, mantenimiento, funcionamiento y desmote de todas aquellas figuras alusivas a la época decembrina con las cuales se pretende atraer a propios y visitantes, con el fin de impulsar el turismo y dar una nueva vista al Municipio.

Ahora, con relación a la **administración y operación del alumbrado público** incluye entre otros, el personal administrativo y operativo, las instalaciones locativas, incluyendo bodegas y garajes, los servicios públicos, de comunicaciones de dichas instalaciones, entre otros. La actividad de operación incluye todas las acciones encaminadas a garantizar la adecuada iluminación de los diferentes tipos de vías y espacios públicos, tales como cuadrillas de reparación de inspección nocturna y diurna, cambio de elementos, etc. Puede incluir los canales de comunicación para la recepción de quejas y reclamos, si el mismo está contratado con el prestador de la actividad.

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

La actividad de mantenimiento es la actividad del servicio de alumbrado público que comprende la revisión y reparación periódica de todos los dispositivos y redes involucrados en el Servicio de Alumbrado Público, de tal manera que pueda garantizarse un servicio eficiente y eficaz.

El mantenimiento comprenderá como mínimo las siguientes labores: revisión, limpieza y remplazo de luminarias y bombillas, revisión y reparación de sus respectivos accesorios, y demás elementos del sistema; así como la poda de árboles sólo en las redes aéreas exclusivas.
Es necesario tener en cuenta que, para el mantenimiento de los postes, mástiles y demás estructuras metálicas que hacen parte de la infraestructura del sistema de alumbrado público se incluye la revisión de la base, cuerpo, limpieza y pintura.

En este sentido, la Secretaria de Turismo y Cultura según la Ordenanza No.017 de 2012, "POR LA CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS" tiene como misión la ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Departamento como destino turístico sostenible en articulación con la preservación del patrimonio cultural y expresiones artísticas autóctonas sin perjuicio de las normas establecidas en el orden nacional, para ello desarrollará las siguientes funciones: (...) 7. Promover los eventos de difusión de la cultura en el Departamento de conformidad con las normas y directrices emanadas del Ministerio de Cultura. 8. Dirigir el Diseño y construcción del Plan de Desarrollo Cultural del Departamento diseñando y presentando los planes programas y proyectos que sean considerados oportunos y viables para ser incluidos en los estimados de inversión marco del desarrollo Departamental. 9. Organizar programar y controlar la ejecución de las actividades artístico - culturales, teniendo como referente las directrices del Plan de Desarrollo en la materia.

Considerando todo lo anterior, la Secretaria de Turismo y Cultura ve viable adelantar todas las diligencias pertinentes para la **COMPRAVENTA, INSTALACION Y OPERACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN LOS PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**, basándose en los principios de transparencia, economía contractual y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y que están establecidos en los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, a fin de satisfacer la necesidad presentada por esta dependencia.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS[1]

Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Quién está obligado a comprar al amparo de un Acuerdo Marco de Precios? (A): La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden

[1] Colombia Compra eficiente – Acuerdo Marco de Precios

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo de este. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES[2]

ITEM	ACUERDO MARCO	ITEM	ACUERDO MARCO	ITEM	ACUERDO MARCO
1	Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II	32	Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	63	Tratamiento de enfermedad renal crónica
2	Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones	33	Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	64	Consumibles de impresión
3	Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II	34	Consumibles de Impresión II	65	Dotaciones de vestuario II
4	Uniformes para Labor y Usos Varios	35	Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	66	Servicios de impresión
5	Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV	36	Servicios de BPO II	67	Aseo y cafetería II
6	Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III	37	Software Empresarial	68	Tratamiento de hemofilia
7	Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza	38	Servicios de Conectividad III	69	Servicios de distribución
8	Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV	39	Suministro de Combustible de Aviación	70	Intermediarios de seguros

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco. Consultado en el mes de agosto 2024

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

9	Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial	40	Contratación de Mesa de Servicio II	71	Nube privada II
10	Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	41	Vehículos III	72	Conectividad II
11	Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento	42	Nube Privada III	73	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
12	Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias	43	Aseo y cafetería III	74	Dotaciones escolares
13	Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	44	Nube pública III	75	Papelería II
14	Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación	45	Dotaciones escolares II	76	Material de intendencia
15	Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.	46	Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II	77	Dotaciones de vestuario
16	Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	47	Seguros de vehículos II	78	Aseo y cafetería
17	Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima	48	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	79	Arriendo ETP
18	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	49	Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	80	Google
19	Adquisición de Equipos Biomédicos II	50	Adquisición de panela	81	Microsoft
20	Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas	51	Tiquetes aéreos II	82	Centro de contacto
21	Servicios de Nube Pública IV	52	Nube pública II	83	Nube pública
22	Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II	53	Combustible Nacional	84	Centro de datos / Nube privada
23	Suministro de Servicios de Impresión II	54	Servicios BPO	85	Conectividad
24	Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos	55	Microsoft II	86	Tiquetes aéreos
25	Material de intendencia II	56	Adquisición de equipos biomédicos	87	Seguros de vehículos

Proyectó	Raul Leonardo Unì	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

26	Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19	57	Google II	88	Acuerdo Marco de SOAT
27	SOAT III	58	Elementos para emergencias	89	Blindaje
28	Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos	59	Vehículos blindados II	90	Vehículos blindados
29	Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación	60	Adquisición de computadores y periféricos	91	Vehículos II
30	Dotaciones de vestuario de Calle III	61	Tratamiento de VIH	92	Combustible
31	Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	62	Refrigerios PAE Bogotá	93	

Una vez, realizado el estudio anterior, además de cada acuerdo marco de precio existente en el catálogo establecido dentro de la plataforma de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, la entidad estatal, evidencia que ninguno de estos, aplica a la contratación requerida que contemple el servicio cuyo objeto es "**COMPRAVENTA, INSTALACION Y OPERACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN LOS PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**", de lo expuesto anteriormente, se hace necesario dar aplicación al Numeral 3.3. de la Circular 004 de 2021 de CCE, que dispone: "*en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido- , evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.*" Y *"Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular."*

1.2. Análisis de la conveniencia:

La Gobernación del Amazonas con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de contratación para que una empresa provea los servicios de montaje especializado de figuras

Proyectó	Raul Leonardo Unì	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

navideñas en las zonas públicas del Municipio de Leticia, dicha empresa debe cumplir con todas las capacidades técnicas, económicas, administrativas, jurídicas y ambientales, para la ejecución de dicha actividad.

1.3. Plan Anual de Adquisiciones corresponde a la presente necesidad:

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
39111605; 39111603; 39111608; 93142005	LINEA PAA: STC-138_ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE FIGURAS Y ELEMENTOS CON ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	Linda Marcela Velásquez Vera, Secretaria de Turismo y Cultura, Tel.: 6085925810	Secretaria de Turismo y Cultura

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

COMPRAVENTA, INSTALACION Y OPERACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN LOS PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

2.2. Tipología contractual

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Ninguno

2.3. Obligaciones de las partes

2.3.1. Obligaciones del contratista

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA GOBERNACIÓN.

2. Constituir y allegar a LA GOBERNACIÓN, las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
3. Participar y apoyar a LA GOBERNACIÓN en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA GOBERNACIÓN a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de LA GOBERNACIÓN.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Colaborar con LA GOBERNACIÓN en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Utilizar la imagen de LA GOBERNACIÓN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
13. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
14. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
15. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

Obligaciones Especificas

1. Entregar los bienes o servicios objeto del contrato dentro de los plazos señalados por la administración y en el lugar que lo designe el supervisor del contrato.
2. El contratista tendrá a su cargo los diseño, elaboración e instalación del alumbrado navideño, según lo acordado con el supervisor del contrato y a las necesidades y requerimientos establecidos en la ficha tecnica.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y servicios, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
4. Administrar los activos del sistema de alumbrado público - SALP, excepto lo relacionado con la gestión del impuesto, la compra de energía con destino a alumbrado público, procesos comerciales de facturación y recaudo, y gestión de cartera.
5. Operación de los Activos del Sistema de alumbrado público - SALP durante el plazo de ejecución contractual, como Manejo de Personal, herramientas, equipos, cuadrillas y Materiales inherentes a la ejecución de la actividad especifica.
6. Mantenimiento de los Sistema de alumbrado público - SALP durante el plazo de ejecución contractual, relacionado con la revisión, limpieza y reemplazo de accesorios y elementos.
7. Depositar la carga de bienes en el sitio y tiempos fijados por el supervisor.
8. Responder por el buen estado de los bienes a contratar.
9. Asumir todos los riesgos con que se contare al momento de la ejecución y cumplimiento del contrato.
10. Embalar la carga, de tal forma que garantice la seguridad y el buen estado de los bienes, hasta el momento de la entrega.
11. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
12. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
13. Garantizar la calidad de los instrumentos musicales a entregar, con las respectivas garantías.
14. Realizar cronograma de entregas para dar cumplimiento al contrato y presentar los respectivos informes técnicos, administrativos y financieros que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte de la Secretaria de Turismo y Cultura.
16. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
17. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
18. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
19. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
20. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
21. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.**2.3.3. Obligaciones de la Gobernación del Amazonas**

1. Garantizar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para la ejecución del contrato.
2. Exigir al contratista que las actividades del contrato sean cumplidas conforme a las especificaciones requeridas por la entidad.
3. Hacer seguimiento a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de acuerdo a los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato y los formatos de control por jefes de despacho, y la entrada y salida de almacén cuando hubiere lugar a la entrega de productos.
5. Expedir el Registro Presupuestal.
6. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

2.4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2024

2.5. Lugar de ejecución del proyecto

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Leticia del Departamento de Amazonas.

2.6. Forma de pago

El departamento de Amazonas pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) un anticipo del 30% del valor del contrato, previa suscripción y aprobación de la póliza de buen manejo e inversión del anticipo y b) otros pagos de forma parcial equivalente al 70 % restante,

Proyectó	Raul Leonardo Unl	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

tras la entrega total de los instrumentos musicales, previa certificación establecida por el supervisor del contrato que se entregara una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suma que se girará a una cuenta en la institución financiera que acuerde el CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

2.7. Control y vigilancia del contrato

El contrato requiere interventoría:	**SI**	
	NO	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), se recomienda al ordenador del gasto delegar a la secretaria de Turismo y Cultura, como supervisor del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

2.8. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC

El servicio, elementos y accesorios objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la Tabla:

item	clasificación unspsc (clase)	descripción
1	39111800	accesorios de iluminación
2	39121700	ferreteria electrica y suministros
3	26121600	cables electricos y accesorios
4	39111600	iluminación exterior y artefactos

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

5	83101800	servicios eléctricos
6	30102400	varillas
7	27111200	herramientas de fijación o sujeción
8	72103300	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
9	72 15 15 00	servicios de sistemas eléctricos

2.9. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

De acuerdo con la necesidad existente en la entidad, el objeto de la futura contratación consistirá en que la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la **COMPRAVENTA, INSTALACION Y OPERACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN LOS PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS,** donde deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

FICHA TECNICA ALUMBRADO NAVIDEÑO AMAZONAS EN LOS PRINCIPALES ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS			
1. Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo - "Puerta de la Amazonía"	La entrada a Leticia estará adornada con un túnel de luz que introduce a los visitantes en el mundo amazónico. veremos micos trepando entre palmas de açaí iluminadas, los delfines rosados indicando el camino a la ciudad, loros en vuelo darán vida a este espacio. Un gran árbol de Navidad	Descripcion	UNIDAD
		TUNEL H:3,0 W: 4,0 L:10,0 ; construido en tuberia metalica , vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led y milniled	1
		MICO H:1,0 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		PALMAS DE ACAI H:2,6 W:1,7 L: 0,2 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		DELFIN ROSADO H: 0,7 W:1,7 L: 0,4 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led	4
		LORO H:1,2 W:0,9 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo	4

		decorado con victorias regias y coronado con una flor de loto, presidirá el lugar. La estructura con la frase "YO AMO EL AMAZONAS", acompañada por figuras de micos y loros, servirá como un punto de bienvenida lleno de color y energía	requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led		
			VICTORIAS REGIAS H:0,7 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
			ARBOL NAVIDEÑO H:5,0 W:2,0 L:2,0; construido en tuberia metalica , varilla metalica; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led, Árbol de navidad de 5 metros decorado con 6 victorias Regias.	1	
			LETRERO YO CORAZON AMAZONAS H:2,0 W: 8,3 L:0,4 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	1	
			AVES DEL AMAZONAS H:1,6 W: 1,1 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	6	
			GUACAMAYAS H:2,0 W: 1,6 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4	
			REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2	
	2. Gobernación del Amazonas - "Corazón del Amazonas"	El centro cultural de Leticia será el edificio de la Gobernación del Amazonas, que se transformará en una maloca amazónica gigante, con coronas de plumas decorando su	MALOCA AMAZONICA TUNEL H:3,0 W: 4,0 L:5,0 ; construido en tuberia metalica , vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led y milniled	1	
			VALLA CORONAS DE PLUMAS INDIGENAS H:1,5 W:0,8 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica; impresión en banner mesh; iluminada con manguera led y miniled	4	
			VALLA ROSTRO INDIGENA MUJER H:1,5 W:0,8 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica; impresión en banner mesh; iluminada con manguera led y miniled	3	

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

		techo. rostros indígenas iluminados simbolizarán la diversidad cultural, mientras que los pailones mostrarán el proceso de la fariña, rodeados de canastos tejidos llenos de luces. Un imponente árbol de Navidad , decorado con victorias regias, estará en el centro. La frase "EL AMAZONAS ES CULTURA" se ubicará en un lugar prominente, rodeada de símbolos culturales, reafirmando el orgullo amazónico.	VALLA ROSTRO INDIGENA HOMBRE H:1,5 W:0,8 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica; impresión en banner mesh; iluminada con manguera led y miniled	3
			PAILONES con cucharón de proceso de la fariña H:1,5 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	3
			CANASTOS TEJIDOS H:1,0 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	3
			ARBOL NAVIDEÑO H:5,0 W:2,0 L:2,0; construido en tuberia metalica , varilla metalica; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led, Árbol de navidad de 5 metros decorado con 6 victorias Regias.	1
			LETRERO EL AMAZONAS ES CULTURA H:2,0 W: 8,3 L:0,4 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	1
			REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2
	3. Parque Santander - "Selva de Sabiduría"	Este parque estará dedicado a los Jaguares de Yuruparí, guardianes de la selva y símbolos de poder y	JAGUAR H: 1,4 W:2,0 L: 0,4 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led	2
			GUACAMAYAS H:1,2 W: 0,9 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	8

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

		protección. Jaguares y aves iluminadas representarán la fuerza y el espíritu de la selva. Un túnel de luz en forma de delfín rosado simbolizará la conexión entre el agua y la tierra, invitando a los visitantes a sumergirse en un recorrido lleno de magia y misterio, guiados por uno de los animales más icónicos del Amazonas. La frase "EL AMAZONAS ES DIVERSIDAD" rodeará esta estructura, integrando la historia y la geografía del Amazonas en una celebración navideña que honra la identidad y el legado de la región.	TUCANES H:1,6 W: 1,1 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
			RANAS H:1,0 W: 1,2 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
			MICO H:1,0 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	8
			TORTUGA H:1,0 W: 1,5 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
			TUNEL en forma de delfín rosado H:3,0 W: 4,0 L: 5,0 ; construido en tuberia metalica , vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led y milniled	2
			Estructura de frase EL AMAZONAS ES DIVERSIDAD H:2,0 W: 8,3 L:0,4 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	1
			PALMAS DE ACAI H:2,6 W:1,7 L: 0,2 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	6
			CANASTOS TEJIDOS H:1,0 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	6
			MARTIN PESCADOR H:2,0 W: 1,6 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
			HELICONIAS H:1,5 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	6
			REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2

Proyectó	Raul Leonardo Unì	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

	4. Biblioteca del Banco de la República - "Raíces y Sabiduría"	Aquí se celebrará la sabiduría ancestral. Un arbol de Navidad de 3 metros decorados con victorias regias, peces y canastos tejidos serán el centro de atención. figuras de peces suspendidas en el aire representarán la abundancia de los ríos amazónicos. Este punto subrayará la importancia de preservar y transmitir los conocimientos tradicionales de los pueblos originarios.	ARBOL NAVIDEÑO H:3,0 W:2,0 L:2,0; construido en tuberia metalica , varilla metalica; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led, Árbol de navidad de 3 metros decorado con 4 victorias Regias.	1
			PECES H:1,0 W: 1,0 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
			CANASTOS TEJIDOS H:1,0 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
			PALMAS DE ACAÍ H:2,6 W:1,7 L: 0,2 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	3
			GUACAMAYAS H:1,2 W: 0,9 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
			HELICONIAS H:1,5 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
			REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2
	5. Calle 8a de la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental - "Río de Vida"	La calle frente a la Secretaría se transformará en un "Río de Vida" que fluye con la biodiversidad del Amazonas. micos, peces y anacondas iluminadas adornarán el	ARBOL NAVIDEÑO H:3,0 W:2,0 L:2,0; construido en tuberia metalica , varilla metalica; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led, Árbol de navidad de 3 metros decorado con 4 victorias Regias.	1
			MICO H:1,0 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
			PECES H:1,0 W: 1,0 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo	8

Proyectó	Raul Leonardo Unì	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

		espacio, mientras que canastos tejidos resaltarán la riqueza cultural. Este espacio también incluirá un árbol de Navidad decorado con motivos amazónicos, como victorias regias y palmas de açaí. La estructura con la frase "YO AMO AMAZONAS" estará situada al inicio del recorrido, guiando a los visitantes a través del río iluminado.	requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	
			ANACONDA H: 3,0 W:10,0 L: 0,6; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led	3
			CANASTOS TEJIDOS H:1,0 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
			AVES DEL AMAZONAS H:1,6 W: 1,1 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
			PALMAS DE ACAÍ H:2,6 W:1,7 L: 0,2 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
			VICTORIAS REGIAS H:0,7 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
			LETRERO YO CORAZON AMAZONAS H:2,0 W: 8,3 L:0,4 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	1
			Estructura de rio, en el piso ondas W: 4,0 L:10,0 ; construido en tuberia metalica , vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led y milniled	1
			VALLA CORONAS DE PLUMAS INDIGENAS H:1,5 W:0,8 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica; impresión en banner mesh; iluminada con manguera led y miniled	4
			REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2

De lo anterior, se deberá contemplar además los siguientes servicios:

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

Descripción	Cantidad
Transporte	1
Acometidas	1
Diseño x aplicación	1
Montaje	1
Desmontaje	1
Embalaje y disposición final	1
Operación y Mantenimiento	1

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Selección Abreviada de Subasta Inversa.

1. **Modalidad de selección:**

El Departamento, pretende a través de la selección abreviada, atender la necesidad generada por la Secretaria de Turismo y Cultura. Esta modalidad de selección de contratistas posee varias causales que apuntan a ello, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario, transcribir el literal a) del numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, corresponden a aquellas que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán siempre que el reglamento así los señale, hacer uso de procedimiento de subasta inversa o de instrumento de compra por catálogos derivados de la celebración de acuerdo marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De igual modo el articulo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como y servicios homogéneos para su adquisición ya los se refiere literal (ª) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar **"COMPRAVENTA, INSTALACION Y OPERACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO**

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIAS: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA SECRETARIA DE PLANEACION

EN LOS PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS" corresponde a:

a) Licitación Pública_____

b) Selección Abreviada:

i. Para la adquisición de bienes y servicios de característica técnicas uniformes por subasta inversa **X**
ii. Para la selección abreviada de menos cuantía ____
iii. Prestación de servicios de salud____
iv. Declaratoria de desierta de licitación____
v. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____

c) Concurso de méritos:

i. Abierto_____
ii. Con precalificación _____
iii. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación directa:

i. Urgencia manifiesta._____
ii. Contratación de empréstitos._____
iii. Contratos interadministrativos._____
iv. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas_____
v. Encargo fiduciario_____
vi. Inexistencia de pluralidad de oferentes _____
vii. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles _____
viii. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión_____

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para contratar la **"COMPRAVENTA, INSTALACION Y OPERACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN LOS PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"** corresponde a: Selección Abreviada – Subasta Inversa.

Proyectó	Raul Leonardo Unì	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. **Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. ***Información de los participantes en la subasta inversa.*** La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. ***Terminación de la subasta y adjudicación.*** La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. *Subasta inversa electrónica o presencial.* La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. *Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.* Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

De acuerdo la nota anterior, la entidad procede adelantar el proceso de contratación de selección abreviada subasta inversa de forma regular.

Nota: es importante señalar que, se realizó la consulta en la página oficial de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, la existencia de acuerdos marcos relacionados a la compra de los bienes adquirir en el siguiente proceso, no obstante a lo anterior, se pudo constatar que ninguno aplica al proceso al objeto del presente proceso de contratacion.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto del mismo:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Turismo y Cultura adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **"COMPRAVENTA, INSTALACION Y OPERACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN LOS PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"** es de **NOVECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($900.195.392) M/CTE.** Tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2. Imputación presupuestal:

PRESUPUESTO	RUBRO	NOMBRE	VALOR

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

Inversión	02 - 2.3.2.35.02.007 - 214	Transformación productiva para la vida	$ 900.000.000
Inversion	02 - 2.3.2.35.02.007 - 214	Transformación productiva para la vida	$ 195.392

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

1. Limitación a las Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $457.297.264,00)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	X

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento en que la convocatoria se limite a Mipyme Colombianas, el proceso de selección puede limitarse a aquellas que tengan como domicilio el Municipio de Leticia o Departamento, como lugar de ejecución del contrato. Para tal fin debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2. Criterios de verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIAS: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA SECRETARIA DE PLANEACION

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares. La Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) **Capacidad Jurídica.**

Requisitos Habilitantes

La Gobernación del Amazonas debe verificar directamente con la información que entreguen los oferentes el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. documento de constitución del consorcio o unión temporal

1.1 Propuestas conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

• Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

• La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.

• Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en los pliegos de condiciones.

• En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Proyectó	Raul Leonardo Unì	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

•En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

2. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir u asumir a su costa, a favor del GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS (899999336-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial con la vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad. Así pues, La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

2.1 Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará del cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar a la Gobernación del Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

El Gobernación del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

La entidad, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la Gobernación del Amazonas las garantías contractuales.

3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.
b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar el pago de los aportes suyos y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4. Copia del certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

5. Registro único tributario (RUT)

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

6. Fotocopia documento de identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros

7. Certificado de antecedentes fiscales

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

9. Libreta militar

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

10. Registro único de proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación del Amazonas, realiza la solicitud del certificado del RUP, el cual se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

11. Sistema Registro nacional de Medidas Correctivas – RNMC

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

El proponente debe presentar certificado expedido en la plataforma de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, con el fin de que la entidad territorial pueda verificar si es deudor de multas impuestas en el marco de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 que lo inhabiliten.

b) Capacidad financiera.

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

La información financiera se tomará del RUP con de fecha de corte de 31 de diciembre de 2023 de acuerdo a los datos suministrados por la cámara de comercio de Amazonas, previa solicitud de parte de la entidad; datos que arrojaron los siguientes resultados de indicadores:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez *(activo corriente/pasivo corriente)*	Mayor o igual a 1.69
Nivel de endeudamiento (*Pasivo total/activo* total)	Menor o igual a 0.59
Razón de cobertura de Interés (Utilidad Operacional/	Mayor o Igual a 1.61

Fuente. Cálculos realizados por la Gobernación del Amazonas

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Capacidad de organización:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2023. De todas formas, la información se verificará conforme a lo reportado en el RUP, el cual debe estar en firme así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

Rentabilidad sobre el Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0.24
Rentabilidad sobre los Activos (Utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 0.07

Fuente. Cálculos realizados por la Gobernación del Amazonas

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Nota: la aplicación de la evaluación de la capacidad financiera y organizacional estará sujeta a la pérdida de la vigencia del Decretos 399 y 579 de 2021 y 1041 de 2022. Es decir, se evaluaran los indicadores financieros de la vigencia inmediatamente anterior, a aquellos oferentes que renovaron el RUP a corte 31 de diciembre de 2023.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

c) Capacidad Técnica.

- **Experiencia exigida**

Experiencia General

Los proponentes deberán acreditar su experiencia general anexando copia de un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor supere el presupuesto oficial de la presente convocatoria, debidamente certificado y registrado en el RUP.

En caso de un Consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará y validará por cualquiera de sus integrantes.

Experiencia Especifica

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

El proponente deberá acreditar la celebración de un (1) contrato celebrado con entidades públicas, cuyo objeto sea mantenimiento mejoramiento de la red eléctrica, en las últimas tres vigencias fiscales (2021-2022-2023 cuyo valor sea mayor o igual a 600 SMMLV, el cual debe contener siguientes códigos de clasificación de bienes inscritos en el RUP:

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

e) Criterios de desempate

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (NUMERAL 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIAS: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA SECRETARIA DE PLANEACION

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, de la siguiente forma:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de las especificaciones técnicas establecidas.	Imposibilidad de realizar las actividades, requeridas para la prestación del servicio de alumbrado público navideño	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en las entregas de los bienes exigidos por la entidad, o entregas de elementos de baja calidad.	Incumplimiento del cronograma del trabajo definido por el programa de turismo, por retrasos.	Raro	Menor	Tres	Baja
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demandas por no pago de salarios y/o prestaciones sociales del personal que realice las actividades de embalaje o transporte.	Demandas de orden laboral en contra de la entidad por responsabilidad solidaria frente al personal ejecutor.	Raro	Menor	Tres	Baja

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

1	Contratista	Aplicación de la Póliza de cumplimiento del contrato	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual
2	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control los servicios contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Durante la ejecución del contrato
2.1	Contratista	Aplicación de la póliza de calidad del servicio y/o seguimiento constante por parte del supervisor	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Documentos que soporten el seguimiento y recibo de los diferentes servicios que entrega el contratista	Durante la ejecución del contrato
3	Contratista	Exigencia de póliza de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones .	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	No	Entidad	Aprobación de pólizas por parte del Grupo de contratos, como requisito previo a la legalización.	Antes de iniciar el contrato	Contratista

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones que surjan en favor de las entidades estatales con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas.
2. Los contratos y su liquidación.
3. Los riesgos a los que se encuentran expuesta las entidades estatales, derivadas de responsabilidad extracontractual que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Deben estar garantizadas en los términos de la ley, y el Decreto 1082 de 2015, por lo que previo análisis de los riegos, se solicitaran las siguientes garantías:

Se determina exigir a los proponentes una garantía de seriedad del ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, término estimado en tres (3) meses.

De igual forma y de conformidad con lo consagrado por el Decreto No.1082 de 2015, se recomienda incluir en el pliego de condiciones que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá presentar a la Oficina Asesora Jurídica y a través del Secop II, todos documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, **póliza de seguro** que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato. Por ende, se requiere amparar el contrato, de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de cumplimiento del siguiente modo:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).

Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Buen manejo e inversión del anticipo	100%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.

Por ende, el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En todo caso la entidad podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato. Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado, a favor de Entidades Públicas. Deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas los recibos de pago correspondiente y clausulado, expedidos por la Compañía Aseguradora respectiva.

No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas, por parte del CONTRATANTE.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Una vez observadas las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, se estableció si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, para el efecto verificó:

a) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Proyectó	Raul Leonardo Unì	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIAS: SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA SECRETARIA DE PLANEACION

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	México	No	----	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		No	----	Si	No
Corea		No	Si	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Triangulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	No
	Guatemala	Si	No	Si	No
	Honduras	No	----	Si	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

9. ANEXOS
ESTUDIO DEL SECTOR SOLICITUDES DE COTIZACIÓN COTIZACIONES SOLICITUD DE CDP NECESIDAD EXPEDICIÓN DE CDP VIABILIDAD

LINDA MARCELA VELASQUEZ VERA
Secretaria de Turismo y Cultura

Proyectó	Raul Leonardo Uni	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Edgar Arguello	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Proyectó	Liliana Maestre	Cargo: P. U. Contratista STC	Firma:
Aprobó	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria de Turismo y Cultura).			